

Calzado se halla Construida en la Barranca que sirve de
 Albergue de la persona que cuida de dha Alameda sin Casa
 de Sento; y concluya suplicando se le conceda. No sino, y el de
 mas que necesitase para el dicho de su Casa, que está pronto a pa-
 gar. Lo ruego tambien que se le conceda. Y finalmente de este, a
 obligacion y sus herederos a cuidar de dha Alameda, y lo
 Cui; haviendolo sydo. Acordó no haber Lugar en la
 uenion, y que como tiene venuelo anuceedentemente no se
 reciban memoriales para fabricas de Casas. a la otra parte del
 Rio, hasta que se concluya el puente de Piedra.

Se trayga la Decision
 de la Residencia de
 dha Alameda al Sr. Belasco.

Se repare en el Arroyo

La Ciudad en vista de lo que a manifestado el Sr. D. Juan
 de Camara y Sidor. Acordó que los Caballeros Conuiazos de
 la Residencia tomada por el Sr. Comis. al Sr. D. Diego de
 Belasco y Corado, sus Anuecesores, soliciten que para el Arroyo
 mer cauildo. hordinario, se trayga la sentencia pronunciada
 por dho Sr. en este auumto, a fin de cumplir con su obligacion
 y de pagar los puntos que fueren de su obligacion.
 El Sr. Comisario. Dixo se le adado noticia que con las
 abenidas del Rio Segura, se han ocasionado algunos quebrantam
 tos en las gradas del Arroyo principal, que es el que distribuy
 las aguas para el Riego de las tierras de esta dilatada huerca,
 y deuenido no retardar lo mas preciso reparos para aplanar
 y por ser este edificio el unico en que consiste la conseruacion
 de esta Republica, en que tambien son ynuersados los Diezmos
 y tercias. Lo que se acuerda a la Ciudad para que en su Inter
 sigencia de las propiedades de su Comisario no se dilatar la
 obra que se debe aplicar a contener los danos que se
 lo Comisario se deben revelar, aqui concurrira su ^{ria} Coulas
 beras de su obligacion. La Ciudad haviendolo sydo dio
 las gracias al Sr. Comis. por su acreditado zelo al Bene
 ficio publico. Y Acordó que los Caballeros Conuiazos de
 ambas Leguas mayores, con los Aruiferos de su mayor
 confianza sin perder tiempo paven al Reconocimiento de
 dho Arroyo; de cuyo estado formen Testificacion de los repa
 ros que se deberan aplicar, y su coste, y se tray
 ga al primer Cauildo hordinario

